



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Mediante auto de fecha 31 de marzo del año dos mil veintidós (2.022) se ordenó el emplazamiento de la demandada CANDELARIA TREJOS GARRIDO contra quien se promueve la demanda reivindicatoria de dominio, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P, emplazamiento que se surtió en debida forma. En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el emplazado no ha comparecido al proceso, se procede a nombrar Curador Ad Litem de conformidad con el numeral 7 del Artículo 48 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: Designar al Dr. CARLOS ÁLVAREZ VERGARA, identificado con CC No 3.831.947 y T.P No 73.314 del C. S de la J., Curador Ad Litem que representará a la demandada CANDELARIA TREJOS GARRIDO identificado en el presente proceso. Emítase la respectiva comunicación para la aceptación de cargo al email carlosalvarezvergara59@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:
Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Código de verificación: **7701dd7d3217b335f04386cd976351aa08b9530c72fe110c2e4b9c75825ab314**

Documento generado en 30/08/2022 05:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>